



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2538

08/01/2020

4499

AUTOR/A: BASSA COLL, Montserrat (GR); ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que según establece la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional, la iniciación de un procedimiento penal contra funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía impedirá a la Administración dictar resolución definitiva en procedimientos disciplinarios por los mismos hechos, subordinando por tanto la actuación del órgano administrativo, hasta que la sentencia recaída en el ámbito penal sea firme.

Madrid, 21 de febrero de 2020